



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)

SGC

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a usted con la anterior solicitud de matrimonio civil, la cual fue presentada y en legal forma por sus signatarios. Radicada bajo el No. 13894-4089-001-2021-00015-00, folio 328. L.R. No. 06.

Provea Usted.

Zambrano, febrero 23 de 2021.

HERNANDO BARRIOS ARRIETA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ZAMBRANO BOLÍVAR, febrero veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al Despacho la presente SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL presentada por los señores ANA CECILIA ROMANI BARRIOS Y ROBERT RAFAEL OCHOA GUERRA, para resolver acerca de su admisión, y por reunir los requisitos legales del mismo, de conformidad con el art. 126 del Código Civil, se accederá a ello.

Por lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLÍVAR,

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase la SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL presentada por los señores ANA CECILIA ROMANI BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía número 1.052.095.621 expedida en El Carmen de Bolívar y ROBERT RAFAEL OCHOA GUERRA, identificado con cédula de ciudadanía número 73.375.808 expedida en Zambrano Bolívar.

SEGUNDO: Señálese el día martes dos (02) de marzo de 2021, a las diez (10:00) de la mañana para la celebración del MATRIMONIO CIVIL.

TERCERO: Cítese a los testigos MILENA CATALINA ARIZA RODRIGUEZ Y YAIR JOSE OCHOA MARTINEZ, para el día de la celebración del matrimonio, de acuerdo a las consideraciones anotadas.

CUARTO: Líbrense los oficios necesarios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ.